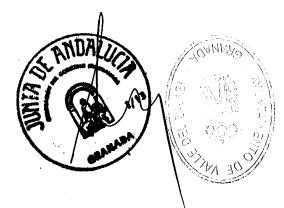


Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 15 de abril de 2019

SEÑORES ASISTENTES

<u> Alcalde - Presidente</u>

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

- D. Encarnación Hernández García
- D. Juan José Martínez Alcalde
- D. José Hernández Hernández
- D. Carmen Raquel Jiménez Magro
- D. Manuel Sánchez Mesa
- D. Francisco Olea Zurita
- D. Buenaventura Garrido Hernández

No asisten:

Excusan su ausencia

- D. Antonio Fernández Hernández
- D. María Josefa Ruiz Gómez
- D. Carlos Delgado Carvajal

Secretaria General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada), a quince de abril de dos mil diecinueve, siendo las trece horas cinco minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

- 1°.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 02/04/2019
- 2°.- Dar cuenta al Pleno de las obligaciones correspondiente al 1°. Tr/2019: PMP, Ejecución Presupuesto/2019 y seguimiento Plan de
- 3º.- Aprobación inicial expediente de modificación de presupuesto 04/2019, mediante Transferencias.
- 4º.- Aprobación Expediente n. 1/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
- 5°.- Aprobación Inicial documento del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) y del Informe Ambiental Estratégico del municipio de Valle del Zalabí.
- 6°.- Aprobación Inicial Documento del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Sector SUB-0VZ1 "La Barrera" en Termino Municipal de Valle del Zalabí, promovido por Cementos del Marquesado S.A.

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1°.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 02/04/2019

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida al acto a todos los Sres. Concejales que componen este Pleno seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejal tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fechas 02/04/2019, que habían sido entregadas.



No habiendo observaciones se somete a votación el presente punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aporbado por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno siendo su número legal de esta Corporación de once, siendo estos:

por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Manuel Sánchez Mesa y los dos Sres. Concejal perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández

2°.- Dar cuenta al Pleno de las obligaciones correspondiente al 1°. Tr/2019: PMP, Ejecución Presupuesto/2019 y seguimiento Plan de Ajuste 1°. Tr/2019

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales, que asisten a este Pleno, que se ha remitido al Ministerio de Hacienda y dentro de plazo, la siguiente información:

Primero: 1°. TR/2019 de PMP, con fecha 01/04/2019 se ha comunicado al Ministerio el PMP, siendo los datos:

Código corporación local: 01-18-907-Aaa-000

Nombre corporación local: Ayuntamiento Valle del Zalabí

Ejercicio: 2019

Período: Primer Trimestre

PMP 1°. Trimestre año 2019

[1]. Ayuntamiento Valle del Zalabí Ratio operaciones pagadas: 1,30 Importe pagos realizados: 217.406,86€ Ratio operaciones pendientes: 455,00 Importe pagos pendientes: 912,34€

PMP: 3,20

PMP Global:

Importe pagos realizados: 217.406,88 € Importe pagos pendientes: 912,34€

PMP: 3,20

Segundo: Ejecución del Presupuesto/2019, 1º. Tr/2019

Con fecha 02/04/2019 ha sido remitida, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa a la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación ejercicio 2019 correspondiente al 1º. Trimestre, donde se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaría, regla del gasto y con el límite de deuda, siendo la deuda vida al final del trimestre vencido de /771.225,48/ euros.

Tercero: Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 1º. Tr/2019

Con fecha 01/04/2019 ha sido remitida, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 1°. Tr/2019. Plan de Ajuste que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24/03/2015, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE

1°.- Trimestre año 2019

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).



JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales





RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto-ley 17/2014

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valle del Zalabí mediante acuerdo de Pleno, de fecha 24/03/2015, aprobó el Plan de Ajuste conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015, donde establecía que las EE.LL a las que se les está aplicando retenciones en la PIE, para compensar deudas que mantienen con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, 2, en tanto no formalizaron los préstamos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, les podrá ser de aplicación los criterios de prudencia financiera que se determine por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, si formalizan los préstamos correspondientes por el importe de la deuda pendiente de compensar, para lo cual deberían presentar, telemáticamente, solicitud en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del presente extracto, ante éste para formalizar los préstamos que sustituirían el mecanismo de retenciones de la participación en tributos del Estado. A dicha solicitud deberán acompañar un plan de ajuste, debidamente aprobado, con el contenido establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Con la aprobación del Plan de Ajuste se consigue la formalización de una operación de crédito, por el importe de las deudas pendientes de compensar al FFPP a un tipo de más bajo, así como que en el año 2015 no se pagaran intereses ni amortización.

SEGUNDO.- La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local lo valoró favorablemente, tal y como consta en la Resolución de fecha 11/05/2015

TERCERO.- Considerando la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUARTO.- Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha abierto la plataforma de captura de datos relativa al "Envío del Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional contenida en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, plataforma que estará disponible hasta el 30/04/2016.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME



Primero. Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se emite el informe de seguimiento del Plan de Ajuste, sobre los siguientes extremos:

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

<u>Informaciónadicionaltrimestral:Desviaciones/Informeanualde seguimientodelplandeajuste</u>

- 1.- Ingresos
- 2.- Gastos

Informaciónadicionaltrimestral: pasivosfinancierosycomerciales

- 3.- Avales recibidos
- 4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
- 5.- Deuda comercial
- 6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
- 7.- Finalización del Plan de Ajuste

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/03/2019 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

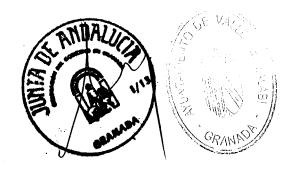
La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

				iet liteat lafinoats lieur saagen je senegarid:		r Maken		
John Lut.	dark ar ki zola dar jidasi k	1521 (cm 22), 31 154 (33), 54 254 (34)		Zangerinis. Langerinis	9. 451 1 1000	of options	Pitasy technologians Grand Hallo Pitas tealt	Description the universal the universal theory of all the
Jage et a K	1.817,62	1.770,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00,00%
dieseises at V emorar	214,53	266,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00,00%
Magracera. Maniferración con de Maniferración con de	2.032,15	2.056,300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Heistern Segsenser	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
and spirit	2.032,154	2.056,300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
nggasis. References		0,02	0,00	0,00	0,0	0,00	0,00	-100,00%
Just war		2.056,28	0,00	0,00	0,0	0,00	0,00	-100,00%



Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales



2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/03/2019 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

		Egipone in intente in este Encedicente volumentame e toroscocioles de see este menteleptot						
75cHos	i Brond Leggeday Conte Ago Agon Junks	Dipper oil d Eggation or upon i	ll laneaute Austr	2 loals outs Spirics	3. jū sligajų Sc 4. galė	Marikent Gipte	r Strawer Titen annut Ton 7 Typhen Titen	files water has in calculate section to the calculater of special calculater of special
Carther contactors	1.360,05	1.664,190	0,00	0,	0,00	0,00	0,00	00.019%
Granis de casion	348,98	270,10	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00%
Control of St.	1.709,03	1.874,20	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00%
(C _{ars} Rhis Shankarch Strip Higher depicts	155,92	172,66	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00%
Gristine Holings (11)	1.865,96	2.046,85	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Cabbas inco. Openio (1)		-0,06	0.0	0,0	.0,00	0,00	0,00	-100%
Kanader (Kara april		2.046,91	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00%
Cade to a third thing of hydrines, and		520,00				0,00	0,00	0,00%
Page		30,00						

3.- Avales recibidos

No existe ninguna operación

4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

No existe ninguna operación

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

Informes trimestrales de morosidad y del periodo medio de pago. El plazo para ambos (que tienen un acceso común) finaliza el 30 de abril de 2019, con la particularidad de que mientras la información sobre el periodo medio de pago es obligatoria para todas las entidades locales, el informe trimestral de morosidad solo han de remitirlo las entidades de población superior a 5.000 habitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.10 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, en la redacción dada por la Orden HAP /2082/2014, de 7 de noviembre.

EL municipio de Valle del Zalabí no está obligado por tener una población inferior a 5.000 habitantes, por lo que deberá remitir información anual, cuarto trimestre/2019.

· 6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.



La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto que permanecerá abierta hasta el 30/04/2019, siendo la hora límite las 24:00 hora península.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del ayuntamiento de 2015 en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

3°.- Aprobación inicial expediente de modificación de presupuesto 04/2019, mediante Transferencias.

PROPUESTA DE MODIFICAIÓN EXP. Nº. 04/2019, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN EJERCCIO 2019

Es necesario y urgente proceder a la modificación del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2019 por no haberse previsto más gastos que los consignados inicialmente cuando se aprobó el 27/12/2018, las causas de esta modificación se debe a que se debe de hacer frente al pago de reparaciones y suministros en el Centro Guadalinfo. La modificación se realiza mediante transferencia de créditos que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

Pro.	Eco.	Descripción	Bajan	Suben
491	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS Guadalinfo	693,13	
491	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. FUNCIONARIOS	494,08	
491	212	Reparación. Centro Guadalinfo	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	400,00
491	22002	Suministro material informático no inventaríales		450,00
491	221.99	Otros Suministros para Centro Guadalinfo	 	337,21
		Total modificación	1.187,21	1.187,21

Por el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el presente punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Manuel Sánchez Mesa y los dos Sres. Concejal perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández

4°.- Aprobación Expediente n. 1/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Visto el informe de Intervención de fecha 09/04/2019 en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 09/04/2019, para proceder al reconocimiento extrajudicial de facturas perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de esta Corporación la por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Manuel Sánchez Mesa y los dos Sres. Concejal perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández, adoptó el siguiente

ACUERDO

Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan y aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019: **Aplicación**

Presupuestari

Documento

Proveedor

Importe Texto Explicativo

241-60902

FACE 1800482

ZOYO BAILÓN ILUMINADA

177,39 REGISTRO CIRCULAR DE 40 FUNDICION / REGISTRO FUNDICION DE 40X40 /

TENSORES TELA METALICA / ROLLO ALAMBRE



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

51044182

52029704

52032995

52029004

Total

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

920-22000

342-21200

333-682

333-682



Romacho, Centro comercial, CIF:

Romacho, Centro comercial, CIF:

Romacho, Centro comercial, CIF:

Romacho, Centro comercial, CIF:



GR: **10172**

10 KG / MARRO D- PARA PFEA/2017

73,00	Tarrina CD-R Verbatin, Cartuchos tóner
343,75	Radiador Orbezona 5 U, Bridge parabolica
76,00	Radiador Orbezona 1 U Termómetro, Extractor, estanque, soporte,

1.073,60 adaptado

1.743,74

5°.- Aprobación Inicial documento del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) y del Informe Ambiental Estratégico del municipio de Valle del Zalabí.

El Sr.Alcalde-Presidente informa la los Sres. Concejales que componen este Pleno, que tal y como consta en el orden del día se debe proceder al examen de los documentos que integran el PGOU, en su fase de aprobación inicial, del término municipal de Valle del Zalabí, que han sido redactados por los Arquitectos D. Francisco Valverde Marruecos y D. Emilio Herrera Fiestas y del Estudio Ambiental Estratégico (EAE) que ha sido redactado por el biólogo D. Antonio García Lledó, en cumplimiento de lo establecido en el art. 32.2 de L.O.U.A., de 17 de diciembre de 2002, y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como del art. 116 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en lo que no se oponga, ambos documentos, una vez aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación, deben de someterse a información pública, por un plazo de 45 días, a contar desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, igualmente se deberá publicar el citado acuerdo en el B.O.P. de la Provincia de Granada, en un periódico de difusión provincial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sedevalledelzalabi.dipgra.es/opencms/opencms/sede#, en la web municipal https://www.valledelzalabi.org/ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, durante el citado plazo, de 45 días, los interesados podrán examinar el expediente administrativo en la oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, sito en C/ Camino viejo, n. 16, en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas, y en web municipal https://www.valledelzalabi.org/, pudiendo los interesados formular las alegaciones, sugerencias y alternativas que estimen pertinentes y oportunas.

Así mismo y en cumplimiento del art. 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se deber acordar suspender, por el plazo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Examinados los documentos y una vez debatidos, por la Presidencia, se sometió el presente punto a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Manuel Sánchez Mesa y los dos Sres. Concejal perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández

6°.- Aprobación Inicial Documento del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Sector SUB-0VZ1 "La Barrera" en Termino Municipal de Valle del Zalabí, promovido por Cementos del Marquesado S.A.

El Sr.Alcalde-Presidente informa la los Sres. Concejales que componen este Pleno, que tal y como consta en el orden del día se debe proceder al examen de los documentos que integran el Documento del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Sector SUB-0VZ1 "La Barrera" en Termino Municipal de Valle del Zalabí, promovido por Cementos del Marquesado S.A, en su fase de aprobación inicial, que han sido redactado por el equipo redactor formado por D. Blas González González, Ingeniero de Camino, Canales y Puerto-Ingeniero Redactor-. D. Carlos Batista Delgado, Ingeniero Civil -Técnico Redactor-, D. Francisco García Romero, Ingeniero de Camino, Canales y Puerto- Técnico Redactor- y D. Sergio Mallo Rodríguez, Ingeniero Industrial - Técnico Redactor- en cumplimiento de lo establecido en el art. 32.2 de L.O.U.A., de 17 de diciembre de 2002, así como en los artículos 127 y siguientes del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en lo que no se oponga, ambos documentos, una vez aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación, deben de someterse a información pública, por un plazo de 45 días, a contar desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, igualmente se deberá publicar el citado acuerdo en el B.O.P. de la Provincia de Granada, en un periódico de difusión provincial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sedevalledelzalabi.dipgra.es/opencms/opencms/sede#, en la web municipal https://www.valledelzalabi.org/ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, durante el citado plazo, de 45 días, los interesados podrán examinar el expediente administrativo en la oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, sito en C/ Camino viejo, n. 16, en horario de atención al público, de 9,00 a web municipal https://www.valledelzalabi.org/, pudiendo los interesados formular las alegaciones, sugerencias y 14,00 horas, y en alternativas que estimen pertinentes y oportunas, así mismo deberá realizarse el trámite del llamamiento de información púbicas de cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información publica al domicilio que figure en aquéllos

Así mismo y en cumplimiento del art. 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se deber acordar suspender, por el plazo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que supongán modificación del régimen urbanístico vigente.

Por el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el presente punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Manuel Sánchez Mesa y los dos Sres. Concejal perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistente, siendo las trece hora treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 16 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Manuel Aranda Delgado

lo: María lo é Puerta García